

**Protocolo de constitución
y funcionamiento de las
REDES DE CÍRCULOS de
Podemos Comunidad de
Madrid**

**Noviembre
2020**

Índice

1.	Introducción.....	3
2.	La Red de Círculos	3
3.	Calendario 2020	4
4.	Constitución de las Redes de Círculos.....	5
4.1.	De los Círculos a la Red	5
4.2.	Puesta en marcha de la Red.....	5
5.	Mecanismo territorial para elegir a las y los Enlaces de Círculos al CCA	6
5.1.	Número de Enlaces de Círculos por ámbito territorial preestablecido	6
5.2.	Modo de elección y propuesta concreta	7
6.	Funcionamiento de la Red.....	7
7.	Revocación de los integrantes de la Red de Círculos	8
8.	Mediación y acompañamiento de las Secretarías de Organización y de Círculos	8

1. Introducción

Tal y como se recoge en el artículo 43 del Documento organizativo, la nueva estructura de Red de Círculos, «que podrá ser provincial, insular, autonómica en las comunidades uniprovinciales no insulares o responder a otra realidad territorial, es un espacio de Enlaces nombrados por los Círculos de cada territorio desde el cual se elegirá en Plenario a las y los Enlaces de Círculos que formarán parte del Consejo Ciudadano Autonómico».

Este protocolo de funcionamiento pretende explicar lo dispuesto en el Documento organizativo sobre estas nuevas estructuras territoriales de la militancia y establece unas pautas para que puedan funcionar, si bien cada dirección autonómica tendrá capacidad para decidir la estructura territorial de dichas Redes según se establezca en su Documento organizativo, siempre que esté en sintonía con lo aprobado en la Tercera Asamblea Ciudadana Estatal. Asimismo, todos los detalles que no sean recogidos en este protocolo ni en los documentos organizativos estatal o autonómicos podrán ser implementados por la propia Red de Círculos.

2. La Red de Círculos

La Comunidad de Madrid tiene una característica propia que difiere de otras Comunidades sobre todo por su distribución poblacional, que hace que la mayoría de la ciudadanía se concentre en grandes ciudades y existan amplias zonas con una densidad de población muy baja. Esta característica hace que las necesidades y problemáticas de los territorios sean muy diferentes, aunque se separen por muy pocos kilómetros unas zonas de otras.

Esta situación geográfica y las diferentes realidades sociales y políticas hacen necesario generar una estructuración diferenciada, creando espacios para grandes núcleos urbanos, pero sin dejar de dar espacio y voz a los territorios menos poblados y no exentos de necesidades y referencia autonómica para trabajar en la mejora de las diferentes problemáticas sociales.

La finalidad de esta estructuración es la de generar sinergias compartidas y conjuntas que trabajen en aunar estrategias comunes de los diferentes territorios, estableciendo por las propias zonas las prioridades organizativas y políticas. De este modo, garantizamos que las políticas que implantemos en nuestros municipios y traslademos al Consejo Ciudadano Autonómico, están en perfecta consonancia con las demandas reales de nuestros municipios.

Las Redes de Círculos es un nuevo espacio de enlaces nombrados por los Círculos de la Comunidad de Madrid desde el cual se elegirá en Plenarios anuales a las y los Enlaces de Círculos que formarán parte del Consejo Ciudadano Autonómico.

Las Redes de Círculos elegirán a las 14 personas como Enlaces de Círculos, por periodo de un año, de forma que se garantice la paridad del conjunto autonómico de enlaces con al menos un 50 % de mujeres, y además se contemplen las realidades territoriales diferentes de la Comunidad autónoma.

Las Secretarías Autonómicas de Organización y de Círculos en coordinación con las secretarías de organización y círculos del nivel estatal garantizarán la viabilidad de este proceso y ayudarán en todo lo que haga referencia a dicho proceso. Así, como al correcto funcionamiento y dinamización de este espacio.

Las Redes de Círculos deberán crearse a propuesta del Consejo de Coordinación y que aprobará el Consejo Ciudadano Autonómico en su parte electa en Asamblea Ciudadana, que contemplarán las realidades geográficas, comarcales, intercomarcales, políticas y densidad demografía existentes en la Comunidad de Madrid, en función a los círculos, militantes y población, una vez que la Secretaria de Organización Estatal y de Círculos hayan creado el nuevo censo de militantes y círculos, y la herramienta de consulta de estos sea accesible. De cada una de estas redes, mínimo deberá entrar una persona como Enlace de círculos al Consejo Ciudadano autonómico, y al menos, habrá una red específica que contemple la realidad territorial y política de la ciudad de Madrid. Esta composición se establece de una forma flexible, poniéndolo en común con los diferentes territorios para generar una estructura útil y resolutive que establezca una óptima dinámica de coordinación entre los territorios y de los territorios con el Consejo Ciudadano Autonómico.

Podrán ser invitados con voz y sin voto a la red de círculos, los cargos institucionales del ámbito territorial al que hace referencia, para tratar cuestiones que puedan tener una continuidad en el ámbito institucional y poder coordinar así la estrategia política en los Ayuntamientos.

3. Calendario 2020

- Lanzamiento del censado de militantes y Círculos: primera semana de septiembre.
- Plazo exclusivo para censarse de cara a estos procesos: desde la primera semana de septiembre hasta el 15 de octubre. El censo de militantes seguirá abierto para futuras convocatorias.
- Cierre del censo para cualquier votación: 15 de octubre.
- Comprobación de requisitos, resolución de incidencias y subsanaciones: del 16 al 30 de octubre.
- Conformación definitiva del nuevo censo de militantes y de Círculos que cumplen el requisito de activación: 30 de octubre.
- Plazo para elegir Equipos Dinamizadores de los Círculos (que se encargarán de organizar las votaciones posteriores) y para elegir a los y las Enlaces de las Redes: del 3 de noviembre al 22 de noviembre.
- Plazo para que cada Red se constituya y, desde este, se elija a los y las Enlaces al Consejo Ciudadano Autonómico: del 22 de noviembre al 22 de diciembre.

4. Constitución de las Redes de Círculos

4.1. De los Círculos a la Red

Toda Red de Círculos estará formada por dos Enlaces de cada Círculo activo de su ámbito territorial, garantizando que, al menos, una de ellas es mujer. Estas personas serán elegidas anualmente desde sus Círculos, con posibilidad de renovar su cargo.

El proceso de constitución de la Red deberá hacerse efectivo por primera vez después de llevarse a cabo el censo inicial de la militancia y de los Círculos, según el calendario de 2020 (ver artículo 3).

Antes de elegir a sus Enlaces en la correspondiente Red, el Círculo activo deberá haber elegido a su nuevo Equipo Dinamizador. Para ver más detalles al respecto, [consulta en este enlace los artículos 2 y 3 del Protocolo para la creación y activación de un Círculo. A continuación \(en la misma jornada o en otra convocatoria\), los Círculos tendrán que elegir a sus Enlaces en estas Redes de Círculos.](#)

Esta reunión para elegir quiénes serán los y las Enlaces en la Red, en todo caso, deberá ser comunicada al nivel autonómico y convocada dentro de las fechas previstas por la Secretaría de Organización Estatal. Podrán votar en ella todas las personas militantes censadas en el Círculo hasta la fecha de cierre del censo electoral establecida (para 2020, el 15 de octubre).

En el caso concreto de las redes de círculos que coincidan en territorio con un solo órgano municipal con consejo de círculos, que se compondrá, ya de por sí, de dos personas de cada círculo formando este consejo de círculos, será el consejo de círculos, el que asumirá a la vez el papel de red de círculos, como órgano fusionado, y elegirá a las personas que se sumarán al consejo ciudadano autonómico.

Se podrá votar una candidatura individual por persona y resultarán elegidas aquellas que hayan obtenido más apoyos con la única corrección de que al menos una de ellas, obligatoriamente, deberá ser mujer.

En el supuesto de que estas reuniones tengan que realizarse de manera telemática por causas de fuerza mayor, las votaciones del equipo dinamizador y de los enlaces de la Red podrán llevarse a cabo por la herramienta virtual que se considere o mediante la aplicación para reuniones telemáticas de Podemos o similar. Las personas dinamizadoras garantizarán su viabilidad en cada Círculo.

4.2. Puesta en marcha de la Red

Una vez elegidas las personas de todos los Círculos que formarán parte de la Red, estas deberán acordar una fecha y un lugar para la celebración del plenario de constitución de la Red, para lo que contarán con la ayuda de la Secretaría de Círculos Estatal. Esta convocatoria se circunscribirá a las y los Enlaces que hayan sido elegidos por cada Círculo.

En esta reunión plenaria de constitución se deberá tratar la elección de las personas Enlaces de Círculos para el Consejo Ciudadano Autonómico (más detalles: ver artículo 5 de este protocolo) Y las personas que ayudarán en la dinamización de la Red de Círculos, que se encargará de las funciones de convocatoria de estos Plenarios, de controlar la asistencia y de las votaciones, y serán elegidas de manera rotativa entre convocatorias de la Red de círculos. «deberán nombrar un equipo dinamizador que se encargará de las funciones de convocatoria de estos Plenarios, de controlar la asistencia y de las votaciones», según se explicita de nuevo en el mencionado artículo 46 del Documento Organizativo Estatal, y según el artículo 31 del Documento Organizativo Autonómico, además, “Las personas que ayudarán en la dinamización,[...] serán elegidas de manera rotativa entre convocatorias de la Red de Círculos”.

En este mismo artículo se señala que «la elección de las y los Enlaces de Círculos que participarán en el Consejo Ciudadano Autonómico tendrá carácter anual»

5. Mecanismo territorial para elegir a las y los Enlaces de Círculos al CCA

La elección de las personas que serán Enlaces de Círculos que acudirán al Consejo Ciudadano Autonómico es la función primordial de toda Red de Círculos.

5.1. Número de Enlaces de Círculos por ámbito territorial preestablecido

Para ello, en primer lugar, los miembros de la Red de Círculos deberán conocer el número de Enlaces que su ámbito territorial puede aportar anualmente al Consejo Ciudadano Autonómico; asimismo, será deseable que conozcan previamente los requisitos de cumplimiento de paridad para garantizar que la composición del conjunto de Enlaces en dicho Consejo Ciudadano tiene al menos un 50 % de mujeres.

El número concreto de Enlaces de Círculos según el tamaño del Consejo Ciudadano Autonómico es de 14 enlaces.

Las Redes de Círculos de Podemos Comunidad de Madrid estarán compuestas por la ciudad de Madrid, tres zonas de núcleos urbanos y tres zonas con menor densidad de población. Todas ellas con un número de círculos similar, y con una representación en el Consejo Ciudadano Autonómico proporcional a su censo.

- ⇒ Red Madrid Ciudad: 5
- ⇒ Red Metropolitana Sur: 3
- ⇒ Red del Henares: 2
- ⇒ Red Metropolitana N-O: 1
- ⇒ Red Sierra Oeste: 1
- ⇒ Red La Sagra - Las Vegas: 1
- ⇒ Red Sierra Norte: 1

(Ver distribución en el Anexo adjunto)

5.2. Modo de elección y propuesta concreta

La elección de los Enlaces que acudirán al Consejo Ciudadano Autonómico siempre podrá ser fruto del consenso. En el caso de tener que votarse entre los integrantes de la Red de Círculos, esta elección se realizará mediante una votación de entre los propios integrantes de la Red con un máximo de candidaturas a votar de la mitad del número de puestos a elegir y, si este fuera impar, la mitad más uno.

Para ello, será imprescindible que cada espacio conozca el número de Enlaces de Círculos que puede elegir, garantizando desde los niveles superiores que el conjunto autonómico cumple el mencionado requisito de paridad con, al menos, un 50 % de mujeres.

La Secretaría de Círculos Estatal, en coordinación con las Secretarías homónimas autonómicas, validará el número de puestos que elegir, así como una asignación de género por cada ámbito territorial que garantice la paridad del conjunto autonómico.

Previamente a la elección en las Redes de Círculos, y conociendo la cifra correspondiente a cada Red de círculos, se establecerá un reparto que respete la paridad, teniendo en cuenta el conjunto de estas: para ello, desde un nivel superior (autonómico o estatal), se comunicará el género que deberían tener los puestos salientes para garantizar al menos un 50 % de mujeres con el esquema mujer-hombre- mujer-hombre, y así sucesivamente, empezando por la primera Red de Círculos con más representación. Este reparto podría luego ser modificado puntualmente, con acuerdo de las Redes, siempre que se respete la mencionada paridad. El segundo año, esta paridad podría ser inversa en cada Red de Círculos o mantenida, si así lo desea cada territorio, y siempre sujeta a cambios puntuales acordados entre las Redes con el objetivo de mantener el mencionado 50 % de paridad.

6. Funcionamiento de la Red

Las Redes de Círculos deberán ser convocadas de forma ordinaria al menos una vez al año en plenario para designar a quienes acudan a su correspondiente Consejo Ciudadano Autonómico.

Las Redes de Círculos deberán constituirse por vez primera antes de seis meses desde la entrada en vigor de los Documentos Organizativos de la Asamblea Ciudadana Autonómica, siempre y cuando se hayan realizado las adaptaciones organizativas previas según el Documento Organizativo Estatal de censo y círculos, con el fin de elegir a las personas Enlaces de Círculos. En cualquier caso, la sesión constitutiva de cada Red de Círculos se llevará a cabo mediante Plenario.

La elección de las y los Enlaces de Círculos que participarán en el CCA tendrá carácter anual.

Se deberá establecer un Equipo que se encargará de las funciones de convocatoria de estos Plenarios (convocatoria de reuniones plenarias al menos una vez al año, orden del día y moderación, votaciones), serán elegidas de manera rotativa entre convocatorias de la Red de Círculos.

Los enlaces de la Red de Círculos trasladarán a las mismas, las decisiones acordadas en sus propios círculos, teniéndose en cuenta tan solo los acuerdos que previamente hayan sido aprobados en las asambleas del que son enlace.

Las Redes de Círculos, debe reunirse al menos una vez cada tres meses y dar cuenta de su actividad a la Red, que podrá reunirse con la periodicidad que considere; así como informar mensualmente a los Círculos de los acuerdos y decisiones tomadas.

Para su funcionamiento, se establecerán tantos protocolos como sea necesario para el correcto funcionamiento de este espacio y las Redes de Círculos contarán con la ayuda de la Secretaría de Organización Autonómica, así como de la Secretaría de Círculos.

Las votaciones de elección de Enlaces o de cualquier otro acuerdo político deberán constar en acta, accesible para cualquier integrante de la Red.

7. Revocación de los integrantes de la Red de Círculos

Tal y como establece el Documento organizativo, un Círculo podrá decidir la revocación de su Enlace, ya sea de la Red de Círculos o, a su vez, del Consejo Ciudadano Autonómico, en el caso de que tuviese esta representación. Para ello, deberá aprobarlo por mayoría cualificada (dos tercios) de sus componentes reunidos en asamblea. Si una persona Enlace de Círculos renuncia a sus funciones ya sea en el Consejo Ciudadano Autonómico o en la Red de Círculos, podrá ser sustituida por otra en su lugar.

Asimismo, la propia Red podrá decidir la revocación de cualquier Enlace elegido para acudir al Consejo Ciudadano Autonómico, igualmente, por mayoría cualificada de dos tercios de sus integrantes (reunidos en Plenario o mediante recogida de firmas).

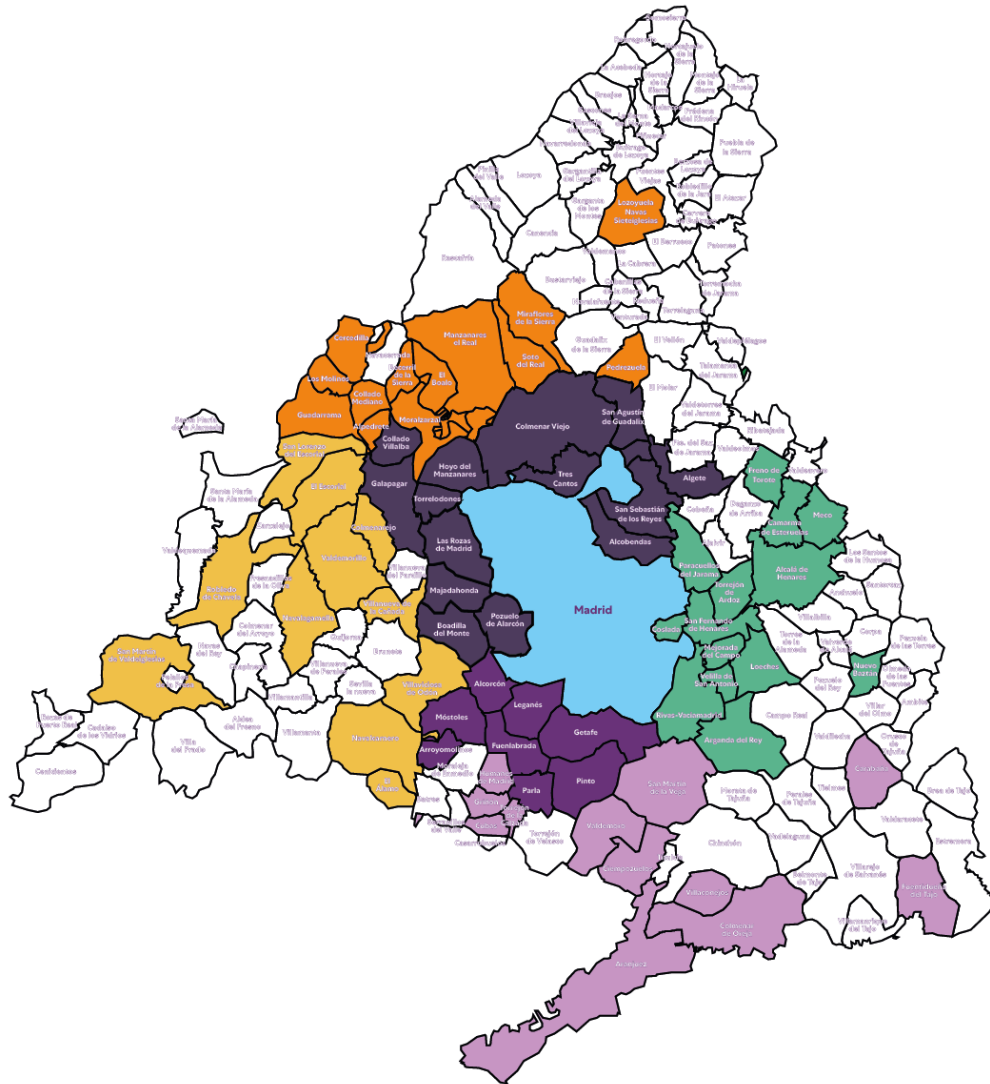
8. Mediación y acompañamiento de las Secretarías de Organización y de Círculos

Las Secretarías Estatales de Organización y de Círculos, así como las Secretarías de Organización y de Círculos Autonómicas, realizarán una labor de acompañamiento y ayuda a los Círculos a la hora de constituir estas Redes, así como para facilitar su funcionamiento en un clima de cooperación, fraternidad y debate político.

Para ello, la información entre niveles será fluida desde la aprobación del documento organizativo autonómico ganador y, de este modo, se establecerá el número de Enlaces de Círculos correspondiente por cada ámbito territorial, así como, en su caso, la asignación paritaria global de la comunidad autónoma, a fin de facilitar la elección de los Enlaces desde la Red.

ANEXO I

MAPA DE DISTRIBUCIÓN DE LA RED DE CÍRCULOS.



Red Madrid Ciudad		
Círculos distritales y barriales del municipio de Madrid		
Red Metropolitana Sur	Red Metropolitana NorOeste	Red del Henares
Alcorcón Arroyomolinos Fuenlabrada Getafe Leganés Móstoles PAU 4 Móstoles Coimbra - Guadarrama Móstoles Sur Oeste Móstoles Sur Este Móstoles Centro Móstoles Norte - Universidad Parla Pinto	Alcobendas Algete Boadilla del Monte Collado Villalba Colmenar Viejo Galapagar Hoyo de Manzanares Majadahonda Pozuelo de Alarcón Las Rozas San Agustín de Guadalix San Sebastián de los Reyes Torrelodones Tres Cantos	Alcalá de Henares Arganda del Rey Camarma de Esteruelas Coslada Fresno de Torote - Serracines Loeches Meco Mejorada del Campo Nuevo Baztán - Senda de Valmores Paracuellos de Jarama Rivas Vaciamadrid San Fernando de Henares Torrejón de Ardoz Velilla de San Antonio
Red Sierra Oeste	Red Sierra Norte	Red La Sagra - Las Vegas
El Álamo Colmenarejo El Escorial Navalagamella Navalcarnero Robledo de Chavela San Lorenzo de El Escorial San Martín de Valdeiglesias Valdemorillo Villanueva de la Cañada Villaviciosa de Odón	Alpedrete Becerril de la Sierra BOCEMA Cercedilla Collado Mediano Guadarrama Lozoyuela Manzanares El Real Miraflores de la Sierra El Molar Moralzarzal Pedrezuela Soto del Real	Aranjuez Carabaña Cienpozuelos Colmenar de Oreja Cubas de la Sagra Fuentidueña de Tajo Griñón Humanes de Madrid San Martín de la Vega Torrejón de la Calzada Valdemoro Villaconejos

ANEXO II

MAPA DE DISTRIBUCIÓN DE EXTENSIÓN DE LA RED DE CÍRCULOS.

Los círculos que no aparecen en listado anterior, pero que consigan la activación en los próximos meses, se irán incorporando a su zona de extensión según el siguiente mapa:

